PRONUNCIAMIENTO N° 45-2025-2027/CIPLIMA

SOBRE LA NECESIDAD DE UNA EVALUACIÓN TÉCNICA PROPORCIONAL DEL IMPACTO VIAL Y LA MOVILIDAD URBANA EN LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

El Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP Lima), a través de su Capítulo de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Transporte, en cumplimiento de su compromiso institucional con la seguridad de la ciudadanía, el desarrollo urbano sostenible y el ejercicio responsable de la ingeniería, expresa su posición técnico-institucional respecto de la necesidad de garantizar una adecuada evaluación de los impactos que los proyectos de edificación pueden generar sobre la movilidad urbana, la seguridad vial, la accesibilidad y el espacio público.

En ese sentido, considera fundamental promover un marco normativo claro, objetivo y proporcional, que permita conciliar la simplificación administrativa con la aplicación de criterios técnicos destinados a proteger el interés público.

I. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. Las edificaciones y su interacción con el sistema urbano

Toda edificación forma parte de un sistema urbano y mantiene una relación funcional con la infraestructura vial, el transporte público, la movilidad peatonal y ciclista, la accesibilidad y el espacio público.

Dependiendo de sus características, ubicación y funcionamiento, los proyectos de edificación pueden generar efectos sobre la circulación vehicular, los accesos y salidas, la demanda de estacionamientos, las operaciones de carga y descarga, la seguridad de los peatones y las condiciones de movilidad de su entorno.

Por ello, resulta necesario incorporar criterios técnicos que permitan identificar, evaluar y, cuando corresponda, mitigar dichos impactos, considerando su magnitud y las características del entorno urbano.

2. La evaluación técnica proporcional como principio fundamental

El CIP Lima considera que la discusión sobre los Estudios de Impacto Vial (EIV) no debe limitarse a determinar si estos deben exigirse o eliminarse de manera generalizada, sino a establecer criterios objetivos que permitan identificar qué tipo de evaluación técnica corresponde a cada proyecto.

La evaluación debe guardar proporcionalidad con factores como la escala y uso de la edificación, aforo, generación de viajes, demanda de estacionamientos, ubicación, jerarquía

vial, proximidad a intersecciones críticas, presencia de transporte público, flujos peatonales y condiciones de seguridad.

Bajo este enfoque, los proyectos de menor impacto pueden ser evaluados mediante mecanismos técnicos simplificados, mientras que aquellos que generen impactos significativos deben contar con estudios de mayor alcance, incluyendo, cuando corresponda conforme al marco normativo aplicable, Estudios de Impacto Vial y medidas de mitigación técnicamente sustentadas.

Este criterio permite evitar cargas administrativas innecesarias sin renunciar a las evaluaciones indispensables para garantizar la seguridad vial y el adecuado funcionamiento del sistema urbano.

3. Simplificación administrativa y protección del interés público

La eliminación de barreras burocráticas constituye un mecanismo legítimo para corregir exigencias administrativas carentes de sustento legal o razonabilidad.

Sin embargo, resulta importante distinguir entre la eliminación de requisitos administrativos injustificados y la necesidad de preservar las condiciones técnicas que permitan prevenir riesgos y gestionar adecuadamente los impactos urbanos.

En consecuencia, la simplificación administrativa y la evaluación técnica no deben entenderse como objetivos contrapuestos, sino como componentes complementarios de una regulación eficiente, predecible y orientada al interés público.

4. Fortalecimiento del marco normativo nacional

La Norma Técnica A.011 del Reglamento Nacional de Edificaciones constituye una referencia normativa para la evaluación de los impactos viales asociados a determinados proyectos de edificación.

No obstante, la diversidad de condiciones urbanas y características de los proyectos evidencia la conveniencia de revisar y fortalecer los criterios técnicos que determinan la necesidad, alcance y metodología de dichas evaluaciones.

En ese contexto, las decisiones administrativas relacionadas con la exigencia de Estudios de Impacto Vial ponen de manifiesto la importancia de contar con un marco normativo nacional que establezca criterios objetivos, umbrales de aplicación, metodologías proporcionales y responsabilidades claramente definidas.

Ello contribuirá a reducir interpretaciones dispares, evitar exigencias discrecionales y garantizar que los proyectos con impactos relevantes sean evaluados adecuadamente.

5. Seguridad vial, accesibilidad y gestión del riesgo

La evaluación de los proyectos de edificación debe considerar su interacción con el entorno urbano, especialmente cuando sus características puedan comprometer la seguridad de peatones, ciclistas, usuarios del transporte público y demás actores de la movilidad.

Asimismo, resulta necesario considerar, según corresponda, las condiciones de accesibilidad universal, continuidad de recorridos peatonales, operación de accesos, señalización, circulación de vehículos de emergencia y conexión con las rutas de evacuación.

En un país expuesto a amenazas naturales y situaciones de emergencia, la adecuada articulación entre edificaciones, infraestructura vial y espacio público constituye un componente importante de la seguridad urbana y la gestión del riesgo de desastres.

6. Participación de la ingeniería especializada

La evaluación de los impactos viales y de movilidad requiere conocimientos especializados para analizar la generación de viajes, capacidad y operación vial, seguridad de los accesos, interacción entre modos de transporte y medidas de mitigación.

En este ámbito, la Ingeniería de Transportes cumple un papel fundamental, aportando metodologías y criterios técnicos que contribuyen a la toma de decisiones sustentadas en evidencia.

Su participación, articulada con otras especialidades de la ingeniería y la planificación urbana, permite promover soluciones integrales que respondan a las necesidades de movilidad, accesibilidad y seguridad de la ciudadanía.

II. CONCLUSIONES

1. La relación entre los proyectos de edificación y el sistema urbano de movilidad requiere incorporar criterios técnicos de accesibilidad, seguridad vial y adecuada integración con el espacio público, en función de las características e impactos de cada proyecto.
2. La evaluación de los impactos viales debe sustentarse en el principio de proporcionalidad, evitando tanto la imposición indiscriminada de Estudios de Impacto Vial como la ausencia de evaluaciones técnicas cuando estas resulten necesarias.
3. La simplificación administrativa y la eliminación de barreras burocráticas deben articularse con un marco normativo que permita preservar las condiciones técnicas necesarias para proteger la seguridad vial, la accesibilidad y el interés público, respetando las competencias de las entidades involucradas.
4. Resulta conveniente fortalecer y actualizar el marco normativo nacional, particularmente los criterios técnicos aplicables a la evaluación de impactos viales, estableciendo metodologías, umbrales y procedimientos objetivos, diferenciados según la magnitud y complejidad de los proyectos.

5. La seguridad urbana exige considerar la interacción de las edificaciones con su entorno, incluyendo las condiciones de movilidad, accesibilidad universal, circulación de vehículos de emergencia y gestión del riesgo.

6. La participación de profesionales especializados, particularmente de la Ingeniería de Transportes, resulta fundamental para garantizar evaluaciones técnicamente sustentadas y soluciones compatibles con el desarrollo urbano sostenible.

III. EXHORTACIONES TÉCNICO-INSTITUCIONALES

En ejercicio de su rol orientador y de su compromiso con la seguridad de la ciudadanía y el desarrollo sostenible, el CIP Lima formula las siguientes exhortaciones:

a) Al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Promover la revisión y actualización de la Norma Técnica A.011 del Reglamento Nacional de Edificaciones, incorporando criterios objetivos y proporcionales para determinar la necesidad y alcance de las evaluaciones de impacto vial y movilidad urbana, según las características, ubicación y nivel de impacto de los proyectos de edificación.

b) Al Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Contribuir, en el ámbito de sus competencias, al fortalecimiento de los criterios técnicos relacionados con la seguridad vial, la operación de accesos, señalización, interacción con la infraestructura de transporte, movilidad peatonal y ciclista, y medidas de gestión de los impactos asociados a las edificaciones.

c) A la Municipalidad Metropolitana de Lima y los gobiernos locales

Promover la aplicación de criterios técnicos objetivos y compatibles con el marco normativo nacional, evitando exigencias discrecionales o carentes de sustento, y fortaleciendo la evaluación de las condiciones de accesibilidad, seguridad vial e integración de los proyectos con su entorno urbano, dentro del ámbito de sus competencias.

d) Al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)

Considerar, dentro del ámbito de sus competencias, las implicancias técnicas y urbanas que pudieran derivarse de la eliminación de requisitos relacionados con la movilidad, seguridad vial y accesibilidad, promoviendo que la simplificación administrativa se articule con un marco técnico claro y proporcional.

e) A los proyectistas, revisores urbanos y profesionales responsables

Incorporar, desde las etapas de planificación y diseño, los criterios técnicos de accesibilidad universal, seguridad vial, operación de accesos, continuidad peatonal, señalización, gestión de estacionamientos y circulación de vehículos de emergencia, según las características y necesidades de cada proyecto.

f) A los colegios profesionales, universidades e instituciones técnicas

Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de propuestas normativas y metodologías de evaluación proporcional de impactos viales, promoviendo la investigación, la participación de profesionales especializados y la aplicación de soluciones sustentadas en evidencia técnica.

IV. LLAMADO FINAL: POR UNA REGULACIÓN TÉCNICA EQUILIBRADA Y CIUDADES SEGURAS

El CIP Lima reafirma que la simplificación administrativa constituye un objetivo legítimo y necesario para promover la eficiencia de los procedimientos y facilitar el desarrollo de proyectos de edificación. Sin embargo, su implementación debe ser compatible con la protección de la seguridad vial, la accesibilidad, la movilidad urbana y el interés público.

La solución no consiste en exigir más estudios de manera indiscriminada ni en prescindir de las evaluaciones necesarias, sino en establecer mejores criterios técnicos que permitan determinar cuándo, cómo y con qué alcance corresponde evaluar los impactos de cada proyecto.

En ese sentido, el CIP Lima invoca a las autoridades competentes, instituciones académicas, colegios profesionales y sector privado a impulsar una actualización normativa sustentada en criterios objetivos, proporcionales y técnicamente verificables.
El desarrollo urbano requiere menos burocracia innecesaria, mayor rigor técnico y decisiones responsables que contribuyan a construir ciudades más seguras, accesibles, eficientes y sostenibles.

San Isidro, 09 de noviembre de 2026

FIRMADO EN ORIGINAL
Ing. Edwin E. Chavarri Carahuatay
Decano

FIRMADO EN ORIGINAL
Ing. Marco Antonio Ramirez Chavez
Director Secretario